
PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.) PRESENTA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJERO D. EMILIO SARACHO RODRÍGUEZ DE TORRES

La presente propuesta se formula en cumplimiento de lo previsto en el artículo 20.2 del Texto Refundido del Reglamento del Consejo de Administración de Inditex, S.A. (en adelante, Inditex o la Sociedad), en relación con la consideración por el Consejo de Administración, de la formulación de la propuesta a la Junta General Ordinaria de Accionistas sobre la designación de D. Emilio Saracho Rodríguez de Torres como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, en calidad de consejero independiente.

También se somete a esta Comisión, a tenor de lo dispuesto en el artículo 15.2, letra (d), el posterior nombramiento, por el propio Consejo de Administración, del Sr. Saracho Rodríguez de Torres como miembro de la Comisión Ejecutiva, del Comité de Auditoría y Control y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La designación del Sr. Saracho Rodríguez de Torres, como nuevo consejero independiente de la sociedad, sitúa a la sociedad a la vanguardia de las mejores prácticas en materia de gobierno corporativo.

Por una parte, el Reglamento del Consejo dispone que el Consejo de Administración estará integrado por consejeros ejecutivos, dominicales e independientes, entendiéndose por éstos últimos los profesionales de reconocido prestigio que no se encuentren vinculados al equipo ejecutivo o a los accionistas significativos y que reúnan condiciones que aseguren su imparcialidad y objetividad de criterio.

En este sentido, el Sr. Saracho Rodríguez de Torres (1955) es actual responsable de Investment Banking Coverage para Europa, Oriente Medio y África, y co-chair de Investment Bank de EMEA en JPMorgan. Es miembro del Operating Committee del Global Investment Bank y también es miembro del JPMorgan Chase Executive Committee. Además ocupó con anterioridad diversos cargos de responsabilidad en grupos como el Chase Manhattan Bank, el Grupo Santander o Goldman Sachs. Ha sido presidente de JPMorgan en España y Portugal y Chief Executive Officer de JPMorgan Private Bank para Europa, Oriente Medio y África, con base en Londres.

Por otra parte, también señala dicho Reglamento que el Consejo de Administración, en el ejercicio de sus facultades de propuesta a la Junta General, procurará que la proporción de consejeros independientes dentro del Consejo sea cuando menos igual al capital flotante de la sociedad.

El número de consejeros independientes actualmente existente es muy superior al que proporcionalmente correspondería teniendo en cuenta el capital flotante de la sociedad.

Continuando con el criterio de incorporar al Consejo de Administración a profesionales independientes de reconocido prestigio, y a la vista de la trayectoria profesional del Sr. Saracho Rodríguez de Torres, la Comisión acuerda, por unanimidad, proponer su designación como consejero independiente de Inditex, S.A., reforzando así la presencia de los consejeros independientes al constituir éstos mayoría en el máximo órgano de gobierno de la sociedad.

Asimismo, constata que el candidato no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad para la designación como consejero independiente previstas en los artículos 7.1.(c) y 21.2 del Reglamento del Consejo de Administración, ni en ninguno de los supuestos en los que el consejero debe poner su cargo a disposición del Consejo de Administración (artículo 24.2 del Reglamento). Igualmente, se constata que el candidato no incurre en ninguna de las prohibiciones establecidas en la definición de consejero independiente recogida en el apartado 5 de la sección III del Código Unificado de Buen Gobierno.

Arteixo (A Coruña), a 7 de junio de 2010

PROPUESTA QUE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.) PRESENTA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LA DESIGNACIÓN DE D. NILS S. ANDERSEN COMO CONSEJERO INDEPENDIENTE

La presente propuesta se formula en cumplimiento de lo previsto en el artículo 20.2 del Texto Refundido del Reglamento del Consejo de Administración de Inditex, S.A. (en adelante, Inditex o la Sociedad), en relación con la consideración por el Consejo de Administración, de la formulación de la propuesta a la Junta General Ordinaria de Accionistas sobre la designación de D. Nils S. Andersen como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, en calidad de consejero independiente.

También se somete a esta Comisión, a tenor de lo dispuesto en el artículo 15.2, letra (d), el posterior nombramiento, por el propio Consejo de Administración, del Sr. Smedegaard Andersen como miembro de la Comisión Ejecutiva y del Comité de Auditoría y Control.

La designación del Sr. Smedegaard Andersen, como nuevo consejero independiente de la sociedad, sitúa a la sociedad a la vanguardia de las mejores prácticas en materia de gobierno corporativo.

Por una parte, el Reglamento del Consejo dispone que el Consejo de Administración estará integrado por consejeros ejecutivos, dominicales e independientes, entendiéndose por éstos últimos los profesionales de reconocido prestigio que no se encuentren vinculados al equipo ejecutivo o a los accionistas significativos y que reúnan condiciones que aseguren su imparcialidad y objetividad de criterio.

En este sentido, el Sr. Smedegaard Andersen (1958) es consejero delegado de la empresa de origen danés A.P. Moller – Maersk, la mayor empresa de transporte de contenedores del mundo y el tercer mayor operador portuario mundial, con inversiones en sectores como la energía, la logística o la distribución, que cuenta con más de 115.000 empleados, y opera en más de 130 países. Antes de incorporarse a Moller – Maersk, Andersen había ocupado el cargo de máximo ejecutivo de Carlsberg, S.A.

Por otra parte, también señala dicho Reglamento que el Consejo de Administración, en el ejercicio de sus facultades de propuesta a la Junta General, procurará que la proporción de consejeros independientes dentro del Consejo sea cuando menos igual al capital flotante de la sociedad.

El número de consejeros independientes actualmente existente es muy superior al que proporcionalmente correspondería teniendo en cuenta el capital flotante de la sociedad.

Continuando con el criterio de incorporar al Consejo de Administración a profesionales independientes de reconocido prestigio, y a la vista de la trayectoria profesional del Sr. Smedegaard Andersen, la Comisión acuerda, por unanimidad, proponer su designación como consejero independiente de Inditex, S.A., reforzando así la presencia de los consejeros independientes al constituir éstos mayoría en el máximo órgano de gobierno de la sociedad.

Asimismo, constata que el candidato no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad para la designación como consejero independiente previstas en los artículos 7.1.(c) y 21.2 del Reglamento del Consejo de Administración, ni en ninguno de los supuestos en los que el consejero debe poner su cargo a disposición del Consejo de Administración (artículo 24.2 del Reglamento). Igualmente, se constata que el candidato no incurre en ninguna de las prohibiciones establecidas en la definición de consejero independiente recogida en el apartado 5 de la sección III del Código Unificado de Buen Gobierno.

Arteixo (A Coruña), a 7 de junio de 2010